



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/25**

Rawson (Chubut), 22 de julio de 2025

**VISTO:** El Expediente N° 42.359, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 162/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RADA TILLY no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo y abril de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Mariel PERALTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo y abril de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a las responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sra. Mariel PERALTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo y abril de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES